	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 1

1. Objetivos, alcance y necesidad 1

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto.....2
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 2

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 7

A. Estudio del sector – Estudio del mercado 7

1. Perspectiva Legal 7
2. Perspectiva técnica.....8
3. Relación de contratos SECOP..... 8
4. Precios históricos.....9
5. Determinación de los impuestos..... 9
6. Valor del contrato..... 10

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....10

1. Capacidad Jurídica 10
2. Experiencia e idoneidad.....11

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO..... 11

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta… 11
2. Garantía Única de Cumplimiento..... 11
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.....11

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 12

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 12

X. RELACIÓN DE ANEXOS 13

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."* y Decreto Ley 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión:" *Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".*

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que El Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, una (01)

Auxiliar de Odontología para la prestación de servicios en apoyo al área de consulta externa, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad, Higiene Oral ya que en la actualidad solo cuenta con (01) un funcionario civil de planta DGSM, ya que la otra funcionaria de planta auxiliar de odontología pidió traslado a la ciudad de Bogotá por motivos familiares la cual fue aprobada por la DGSM a partir de enero de 2018, para realizar estas funciones se requiere por lo menos (01) una Auxiliar de Odontología adicional para cubrir las necesidades y actividades de asistencia en consulta externa, actividades de Promoción y Detección temprana de la enfermedad, higiene oral, actividades extramurales de educación a pacientes, alistamiento de 03 consultorios odontológicos, y asistencia al personal odontólogo que en este caso son dos Odontólogas Generales de servicio social obligatorio y una odontóloga militar los cuales requieren una auxiliar cada uno para asistencia en procedimientos odontológicos e igualmente para cubrir las actividades propias como auxiliar para garantizar la prestación de servicios asistenciales en la consulta de odontología general, entre otros y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM**,** teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3011 usuarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un auxiliar de odontología para el establecimiento de sanidad militar 1882 del comando aéreo de mantenimiento y escuela de suboficiales “CT. Andrés M Diaz´ de manera personal y autónoma”

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122003	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios dentales	Servicios de personal de apoyo odontológico

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

El auxiliar de odontología debe realizar las siguientes actividades a continuación relacionadas en las 176 horas mínimas mensuales, de acuerdo con el cuadro de turnos programados y establecidos en atención a las necesidades del ESM, sin que la determinación de los turnos implique una subordinación, los cuales pueden ser sujetos a cambios de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

a) Requisitos y/o perfil del personal a contratar

- Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia Laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Hoja de vida de función pública firmada
- Inscripción SECOP II
- RUT

- Antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Judiciales - Policía consulta de no encontrarse incurso en delitos sexuales y Certificado de Medidas
Correctivas de la Policía Nacional.
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Rentas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Auxiliar al Odontólogo General y durante la consulta, alistando el instrumental necesario teniendo en cuenta las medidas de asepsia y antisepsia.

2. Realizar el proceso de lavado, secado, empacado y esterilización del instrumental e insumos que lo requieran de acuerdo al manual de esterilización

3. Mantener en orden y aseo los consultorios (el mesón de esterilización, los muebles de almacenamiento de instrumental, muebles de almacenamiento de insumos de stock y de insumos en uso, el escritorio, la unidad odontológica).

4. Escanear los consentimientos informados para que las profesionales carguen los documentos digitalizados al aplicativo SALUD.SIS

5. Realizar limpieza diaria de la unidad odontológica al inicio (lámpara, bandeja, escupidera, sillón, equipo, jeringa triple, el eyector, aceitar piezas de mano de alta y baja velocidad, acoples pieza de mano de alta y baja velocidad, cables de aire; agua y en general todas las superficies) y al finalizar la jornada

6. Colaborar a los profesionales en la toma de imágenes diagnosticas para optimizar el tiempo de consulta.
7. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental; respondiendo por los bienes del estado asignados a su cargo.

8. Preparar los materiales que se requieran en la atención diaria de los pacientes con criterios de optimización de los recursos.

9. Apoyar al profesional en el diligenciamiento de la papelería de la consulta y se debe tener conocimientos en manejo de cartas dentales y odontograma digital y escrito.

10. Adecuada semaforización y control de rotación con fechas de vencimiento de los insumos odontológicos.

11. Mantener actualizados las etiquetas de reenvase de insumos: fecha de reenvase, fecha de vencimiento, lote, código Invima

12. Deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias; respetando las normas de bioseguridad. Mantener actitud proactiva, y disposición para atender la Normatividad propia del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Dar a los pacientes un trato amable, cordial con calidez humana, respetando siempre la confidencialidad.

13. Deberá entregar la documentación requerida al supervisor del contrato para tramitar el pago del servicio prestado; quien junto con el jefe del servicio estará enterado de novedades ocurridas, esto respetando el conducto regular que se rige en la organización del medio Militar. La Ejecución del contrato será supervisada por el personal idóneo y capacitado

del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882 quien emitira el concepto de satisfacción de los servicios prestados mensualmente.

14. Brindar apoyo en la ruta de salud bucal para jornadas, talleres, conferencias, conversatorios, entrega de folletos informativos, cartillas, educación intra y extramurales, reportando mediante acta la actividad realizada con el correspondiente número de participantes y fotos de evidencia.

15. Deberá presentar carné de vacunación con la dosis de tétano, influenza y hepatitis B, Varicela completas.

16. Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por el área de talento humano y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.

17. Deberá presentar con los demás documentos la certificación de aptitud laboral (examen médico ocupacional de ingreso)

18. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal.

19. Deberá tener conocimientos en programas como Office e internet.

20. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el sistema SALUD.SIS cuando sea requerido para apoyo del odontólogo.
21. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el profesional responsable para garantizar de esta forma su recuperación.

22. Cumplir con las guías clínicas y protocolos establecidas por el ESM 1882.

23. Apoyar las actividades de la ruta de salud oral de acuerdo con su área de conocimiento, realizando actividades educativas, informes o actas.

24. Reportar en forma inmediata cualquier novedad con seguridad del paciente o accidente de trabajo.

25. Reportar de forma oportuna cualquier novedad con equipos del servicio.

26. Las demás asignadas por el supervisor en asesoría del coordinador del servicio, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de conocimiento.

27. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales al supervisor del contrato desde la suscripción del acta de inicio del contrato para cada pago y en la liquidación.

28. El contratista deberá prestar sus servicios de la siguiente manera: 203 horas en el mes de Marzo, 192 horas en el mes de Abril, 199 horas en el mes de Mayo, 193 horas en el mes de Junio, 195 horas en el mes de Julio, 207 horas en el mes de Agosto, 201 horas en el mes de Septiembre, 201 horas en el mes de Octubre, 192 horas en el mes de Noviembre y 153 horas en el mes de Diciembre del 2023. Valor hora $8.671 de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre 2022.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del ESM1882 y dentro del horario de funcionamiento del servicio de Odontología, lo cual deberá pactarse con el contratista.

Nota: En ningún caso debe presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades

entre la entidad contratante y el contratista.ENTREGABLES

Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.

2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.

3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.

4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.

5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.

6. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.

- FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

- La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

- Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

- NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
- Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP 2
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El Auxiliar de odontología deberá presentar el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el Auxiliar de El Auxiliar de odontología se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.

Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

En caso que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2023.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea – ESM-CAMAN, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Decreto Ley 1795 de 2000 "*Por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".*

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica."*

Decreto 1011 de 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "*Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".*

Circular Nº: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023. *"Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*

2. Perspectiva técnica

Remitirse al numeral 3 del presente estudio previo (Ficha técnica)

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	HOSPITAL DE LA FLORIDA ESE	RED SALUD CASANARE E.S.E.	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Contrato o proceso	2023000024	RSC-CD-163-2023	481-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022
Plazo en días	27 días	110 (Días)	4 (Meses)
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR EN SALUD ORAL EN EL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE SALUD ORAL EN LA IPS DE VILLANUEVA CON DISPONIBILIDAD DE APOYAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN SALUD ORAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DISPENSARIO BLAS DE LEZO, O CUALQUIERA DE LAS UFAPS DONDE SEAN REQUERIDOS SUS SERVICIOS
Contratista	SILVIA FERNANDA PASICHANA CRIOLLO	LIDA MARCELA MARTÍNEZ	MARIA DEL ROSARIO ORTIZ CARBONELL
Valor unitario sin IVA	$1.160.000	$6.600.000,00	5.720.000,00
Valor total sin IVA	$1.160.000	$6.600.000,00	5.720.000,00
Lugar de ejecución	Barrio Zaragoza La Florida Nariño COLOMBIA	Calle 9 No. 24-74 Orocué Casanare COLOMBIA	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y circular 22922 del 27/12/2017 *de la dirección general de sanidad* Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un auxiliar de odontología para el establecimiento de sanidad militar 1882 del comando aéreo de mantenimiento y escuela de suboficiales “CT. Andrés M Diaz´ de manera personal y autónoma”	$ 1.134.412	$ 1.209.604	$ 1.313.208 (febrero a abril) $1.333.003 (mayo) $1.363.716 (junio a diciembre $ 8.418 (valor Hora)	$1.526.096 Valor hora $8.671	$1.313.339.
Valor Total Estimado (Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022)					$1.526.096.

NOTA: El valor mensual se pagará de acuerdo al valor de la hora indicada en la Resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022. No se esta sujeto a contratar la cantidad de horas exactas mensuales indicadas en la resolución ya que las horas programadas se fijarán de acuerdo a la necesidad.

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2020
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022
Fuente 4: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete Iva 15% sobre el IVA		Rete IVA N/A
	Rete Ica 6 x mil antes de IVA		Rete Ica 6 x mil antes de IVA

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma DE DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 16.787.056), correspondientes a un Auxiliar de Odontología, Correspondiente a un valor mensual de $1.526.069, todos los impuestos incluidos.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**523**	**FECHA**	**05/01/2023**
	RUBRO(S)	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 RECURSO 16**	**VALOR**	**$ 16.787.056**

PRODUCTO	**CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES**	
	N°	**Fecha**
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01 REC16 VERSION 2 $16.787.056 M/CTE	05	Versión 1 (03/01/2023) Ajuste 13 enero 2023

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que fue requerida la documentación que se encuentra relacionada en el Acta de Escogencia de fecha 17 de febrero de 2023 y anexa al presente Estudio Previo.

1. Capacidad Jurídica

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha: 17 de febrero de 2023

2. **Experiencia e idoneidad**

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha: 17 de febrero de 2023

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	LIGIA ORTIZ ORTIZ
Dirección/Ciudad	CR. 2B # 12 – 126 TRR1 APT203
Teléfono	3125101150 - 3103272395
Correo Electrónico	Nataortiz2002@hotmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo a la gestión de auxiliar de odontología para la prestación de servicios en apoyo al área de consulta externa, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad, Higiene Oral ya que en la actualidad solo cuenta con (01) un funcionario civil de planta DGSM, ya que la otra funcionaria de planta auxiliar de odontología pidió traslado a la ciudad de Bogotá por motivos familiares la cual fue aprobada por la DGSM a partir de enero de 2018, para realizar estas funciones se requiere por lo menos (01) una Auxiliar de Odontología adicional para cubrir las necesidades y actividades de asistencia en consulta externa, actividades de Promoción y Detección temprana de la enfermedad, higiene oral, actividades extramurales de educación a pacientes, alistamiento de 03 consultorios odontológicos, y asistencia al personal odontólogo que en este caso son dos Odontólogas Generales de servicio social obligatorio y una odontóloga militar los cuales requieren una auxiliar cada uno para asistencia en procedimientos odontológicos e igualmente para cubrir las actividades propias como auxiliar para garantizar la prestación de servicios asistenciales en la consulta de odontología general. Por lo anterior y luego de verificados los criterios técnicos, económicos y Jurídicos la presente persona cumple con lo requerido por parte del ESM-CAMAN-ESUFA.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No aplica.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución del Contrato

- **Justificación:**

Las presentes garantías se requieren con ocasión de la naturaleza del presente contrato, Lo anterior, con base en lo normado en los Artículos: 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.5; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.

Estas se requieren con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".[1]

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta 25 de diciembre del 2023.
Lugar de ejecución	En el Establecimiento de Sanidad Militar No 1882, ubicado en la Cra. 5 No 2-91 Madrid, C/marca, en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.787.056)
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2023 por diez (10) pagos mensuales de la siguiente manera:

Pac Abril 2023	$ 1.760.213,00
Pac mayo 2023	$ 1.664.832,00
Pac junio 2023	$ 1.725.529,00
Pac Julio 2023	$ 1.673.503,00
Pac agosto 2023	$ 1.690.845,00
Pac septiembre 2023	$ 1.794.897,00
Pac octubre 2023	$ 1.742871,00
Pac noviembre 2023	$ 1.742.871,00
Pac diciembre 2023	$ 1.664.832,00

1 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

	Pac CXP 2023, PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2024 — $ 1.326.663,00 En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago. Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2023, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2024. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.
Otros	N/A

FIRMAS:

0612023 **Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO** **Ordenador Del Gasto**	**Mayor DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA** **Jefe ESM 1882**
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
Dra Marcela Bernal Obstetricia Militar 1026573933 **TE. BERNAL ACUNA GINA MARCELA**	**TS21. JORGE RODRIGUEZ MONTENEGRO**
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
6-3-23 **ASD2 JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA**	
Comité Estructurador Jurídico	